



El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

“Examinado el expediente de Modificación Presupuestaria nº 96/2021 por Créditos Extraordinarios, relativo a la dotación de un fondo patrimonial al Consorcio “Agencia Extremeña de la Energía”, en adelante, “AGENEX”, que se constituirá de forma conjunta entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, por un importe a satisfacer por parte de esta Diputación Provincial, de 30.000,00 €, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 96/2021 por créditos extraordinarios, para la dotación de un fondo patrimonial al Consorcio “Agencia Extremeña de la Energía”, en adelante, “AGENEX”, que se constituirá de forma conjunta entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, por un importe a satisfacer por parte de esta Diputación Provincial, de 30.000,00 €, financiada con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:

		1.- Créditos Extraordinarios		
	Partida	Denominación		Aumento
Cred. Extr. nº 175	08.1720.87100	Aportación patrimonial. Consorcio AGENEX		30.000,00
			Total Créditos Extraordinarios	30.000,00
		2.- Aplicación Remanentes Tesorería		
	Partida	Denominación		
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales		30.000,00
			Total Aplicación Remanente Tesorería	30.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.”

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

